

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO ABIERTO POR ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE REACTIVOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA DE PISCINAS DEL CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL DAOIZ Y VELARDE DEL DISTRITO DE RETIRO DE CUARENTA Y OCHO MESES DE DURACIÓN

1.- OBJETO

El objeto del contrato es:

1. El suministro de productos químicos para el tratamiento de agua de piscinas del Centro Deportivo Municipal Daoiz y Velarde.
2. El suministro de reactivos químicos para la realización de técnicas analíticas del Centro Deportivo Municipal Daoiz y Velarde, situado en Avda. Ciudad de Barcelona, 162 (posterior) 28007-Madrid.

2.- PRESUPUESTO DE CONTRATACIÓN

El presupuesto base de licitación por la totalidad de los suministro de productos químicos y reactivos a realizar durante su plazo de ejecución se ha obtenido en base a la estimación anual de consumos por el Centro Deportivo Municipal Daoiz y Velarde y asciende a la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL EUROS (38.000€), al que corresponde por IVA (tipo 21%) la cuantía de SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS (7.980€), ascendiendo el presupuesto total del contrato a CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS (45.980€) IVA incluido, que se imputarán con cargo al Subprograma 342.01 "Actuaciones Deportivas. Creación, conservación y funcionamiento de Instalaciones Deportivas" del Subconcepto 221.99 "Otros suministros", el periodo de ejecución del mismo será de 48 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de marzo de 2016.

Los precios máximos de las distintas unidades a suministrar, IVA excluido, así como las características técnicas de los productos se detallan en el Artículo 4.

3.- SUMINISTRO

La empresa adjudicataria se compromete a realizar el suministro de acuerdo con el precio ofertado, con estricta sujeción a los pliegos de cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas aprobados que sirven de base a la adjudicación teniendo en cuenta que solo se facturará lo efectivamente suministrado.

La empresa adjudicataria del concurso abierto por acuerdo marco, deberá presentar oferta a la totalidad de los productos objeto del presente pliego.

El adjudicatario se compromete a servir los productos objeto del presente contrato en un plazo no superior a siete días naturales desde la formalización del contrato basado, salvo que se especifique claramente, por parte del licitador, el periodo de tiempo que precisan para la entrega, siendo siempre, en cualquier caso, este periodo de tiempo inferior a quince días naturales.

A tal efecto, el licitador deberá indicar en su propuesta dirección de correo electrónico a través de los cuales se podrán cursar los avisos, debiendo designar, asimismo, un responsable único y su sustituto, a quien el Centro Deportivo tendrá como interlocutor, con el fin de evitar cualquier error de interpretación o comprensión.

4.- DESCRIPCIÓN Y CALIDAD

Los proveedores deberán presentar descripción completa (calidades, medidas, especificaciones técnicas, etc.) de los productos objeto del contrato.

Los productos objeto del presente contrato deberán atenerse a las siguientes características:

4.1.-Características del suministro

Los bienes a suministrar, anualmente, son los siguientes:

CONCEPTO	ENVASES A SUMINISTRAR	PRECIO MÁXIMO SIN IVA Kg/und
Hipoclorito sódico piscinas (180 gr. Cloro por litro)	Granel o envase homologado	0,30 €
Sulfato de cobre $\geq$ 25% de pureza	Envase homologado	2,75 €
Sulfato de aluminio $\geq$ 17 % de pureza	Envase homologado	0,66 €
Hipoclorito sódico aguas potables $\geq$ 15% de pureza	Envase homologado	0,28 €
Minorador de PH. A base de Ac. Clorhídrico. $\geq$ 35 % de pureza.	Envase homologado	0,66 €
Cloro granular a base de Ac. Tricloroisocianúrico (100%)	Envase homologado	4,68 €
Atrapador-reductor de cloro. A base de sulfito sódico	Envase homologado	2,92 €
Reactivo cloro DPD-1 para utilización en fotómetro Primelab 1.0 (o similar)	Envases para 250 determinaciones	38,50 €
Reactivo cloro total DPD-3 para utilización en fotómetro Primelab 1.0 (o similar)	Envases para 250 determinaciones	38,50 €
Reactivo rojo fenol para PH, para utilización en fotómetro Primelab 1.0 (o similar)	Envases para 250 determinaciones	38,50 €
Cubetas de cristal para para utilización en fotómetro Primelab 1.0 (o similar)	Envases de 5 unidades	22,00 €
Reactivo para determinación de coliformes y E.Coli en agua	Frasco 250 ml.	71,50 €

Al tratarse de artículos con unas condiciones técnicas y requerimientos mínimos, las referencias se indican como orientativas de las características de calidad mínimas que deben tener los artículos ofertados por los distintos licitadores.

4.2.- Consideraciones generales

Los adjudicatarios deberán ofertar la totalidad de los reactivos, controles, calibradores y fungibles específicos objeto del presente pliego.

Los adjudicatarios se obligan a asumir frente al Centro Deportivo el compromiso de garantizar en todo momento la realización y obtención de todas las determinaciones y actuaciones que se especifican en el pliego, así como la entrega en los plazos establecidos.

Las entregas de hipoclorito sódico se podrán realizar en camiones cisterna homologados por el Ministerio de Industria y Energía, dotados de contenedores calibrados, de modo que se emita un ticket de los litros descargados en cada entrega o en cualquier envase homologado que permita la entrega.

Las entregas se documentarán mediante albarán o nota de entrega, con expresión clara de la fecha y cantidades o números de unidades servidas, que serán conformado por el personal responsable del Centro Deportivo Municipal Daoiz y Velarde mediante el oportuno recibí. Dicho albarán o nota de entrega se adjuntará a la correspondiente factura, previamente a ser conformada por la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas del Distrito de Retiro.

Por causa de pérdidas, o perjuicios ocasionados en los materiales con anterioridad a su entrega en el lugar de destino, el contratista no tendrá derecho a indemnización alguna.

El contratista deberá cumplir el horario de descarga que se le indique desde el Centro Deportivo Municipal para evitar o minimizar al máximo posibles perjuicios y molestias a los usuarios. Asimismo, cuidará de que durante las operaciones de descarga no se produzcan daño ni fugas de producto que puedan poner en peligro la seguridad del Centro Deportivo, de los trabajadores y usuarios de éste, haciéndose responsable de los daños ocasionados.

5.- COMPROBACIÓN DE CALIDAD

El Centro Deportivo realizará cuantos controles de calidad considere necesarios del material suministrado.

El supervisor del Suministro será el Director del Centro Deportivo o persona en quien delegue.

Los productos se suministrarán listos para su uso, y con la mayor y mejor estabilidad en las calibraciones.

6.- TRANSPORTE

El transporte de los productos que se suministren será a cargo del adjudicatario, quedando incluido en el precio ofertado.

7.- ENTREGA DE LOS PRODUCTOS. ALBARANES

Se entenderá realizada la entrega cuando los productos hayan sido efectivamente recibidos, de acuerdo con lo estipulado en el contrato, en condiciones óptimas para su utilización y una vez realizadas las comprobaciones de calidad detalladas en el artículo 5 de este pliego.

La empresa adjudicataria deberá realizar las entregas según el requerimiento realizado desde la Instalación, documentando las mismas mediante albarán o nota de entrega debidamente cumplimentada, haciendo constar la fecha de entrega, cantidad y modelo de los productos entregados.

Este documento deberá ser conformado por el responsable de la Instalación que reciba el suministro.

8.- PLAZO DE ENTREGA

La empresa adjudicataria queda obligada a suministrar los productos solicitados en los plazos recogidos en el artículo 3 de este pliego.

9.- PAGO

El abono al contratista de las obligaciones derivadas del presente contrato se realizará previa presentación de facturas a la Junta Municipal de Distrito de Retiro que deberán ser conformadas por la Jefa de la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas o, en su caso, por el funcionario municipal responsable, de los productos a suministrar durante el plazo de ejecución del contrato, debiéndose en todo caso ajustar a lo establecido en el RD 1619/2012 por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Las facturas deberán detallar los distintos productos químicos y reactivos suministrados, sus cantidades o número de unidades, el albarán o nota de entrega al que hacen referencia, así como el precio unitario de adjudicación de cada uno de los productos, aplicándose, por último, el porcentaje de IVA correspondiente.

10.- CLÁUSULAS SOCIALES

Obligación de que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.



Código de verificación : PY3a62b951cc4818

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipo de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación que corresponda en cada caso, dado que la actuación a realizar en materia de prevención de riesgos laborales dependerá de la naturaleza de la prestación constitutiva del objeto del contrato.

La empresa adjudicataria deberá acreditar mediante declaración responsable la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a o todo el personal subcontratado por la empresa adjudicataria principal destinado a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, se exigirá a la empresa adjudicataria al inicio de la ejecución del contrato la presentación de una declaración responsable en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.